



**UNIVERSIDAD DE SUCRE
SINCELEJO – SUCRE
CONSEJO ACADÉMICO
RESOLUCIÓN N°140 DE 2015**

“Por medio de la cual se otorga la Distinción por Trabajo de Grado Meritorio a unos estudiantes del programa de Tecnología en Regencia de Farmacia”

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DE SUCRE,
en uso de sus facultades legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 122 del Acuerdo No.01 de 2010, establece que la Distinción por Trabajo de Grado Meritorio se otorgará cuando un trabajo de grado, en la modalidad de trabajo investigativo, sea aprobado y obtenga un puntaje mínimo de noventa (90) puntos;

Que el trabajo de grado investigativo titulado: **“Caracterización de la prestación del servicio farmacéutico en el municipio de San Marcos-Sucre”**, elaborado por los estudiantes del programa de Tecnología en Regencia de Farmacia: Fabián Andrés Guevara Otero, Lercy Esther Cuello Méndez, Zaida del Carmen Díaz Benítez, Erick Yair Fernández Ruíz, Eber Danuith Pérez Otero y Olga Luz Suárez España, dirigido por el docente David Galván Borja, obtuvo un puntaje de noventa puntos (90.00);

Que el Consejo de Facultad de Ciencias de la Salud, en sesión del 24 de noviembre de 2015, avaló y recomendó al Consejo Académico el otorgamiento de la referida distinción;

Que el Consejo Académico, en sesión del 30 de noviembre y 1° de diciembre de 2015, en mérito de lo expuesto;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1o. Otorgar la Distinción Meritoria al Trabajo de Grado Investigativo titulado: **“Caracterización de la prestación del servicio farmacéutico en el municipio de San Marcos-Sucre”**, elaborado por los estudiantes del programa de Tecnología en Regencia de Farmacia: **Fabian Andrés Guevara Otero**, identificado con cédula de ciudadanía No.1.102.828.418 expedida en Sincelejo (Sucre) de Sincelejo (Sucre), **Lercy Esther Cuello Méndez**, identificada con cédula de ciudadanía No.1.104.410.473 de San Marcos (Sucre), **Zaida del Carmen Díaz Benítez**, identificada con cédula de ciudadanía No.23.178.852 de Sincelejo (Sucre), **Erick Yair Fernández Ruíz**, identificado con cédula de ciudadanía No.1.102.832.229 de Sincelejo (Sucre), **Eber Danuith Pérez Otero**, identificado con cédula de ciudadanía No.1.102.822.365 de Sincelejo (Sucre) y **Olga Luz Suárez España**, identificada con cédula de ciudadanía No.1.102.863.335 de Sincelejo (Sucre).

ARTÍCULO 2o. Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Sincelejo, a los treinta (30) días del mes de noviembre de 2015

(Original firmado por)
VICENTE PERIÑÁN PETRO
Presidente

(Original firmado por)
JEINY EMILIANI RUÍZ
Secretaria

Transcriptor: Kelly Salazar Torres
Revisó: Jeiny Emiliani Ruíz